

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1827/2019

Fecha Resolución: 30/09/2019

RESOLUCIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CURSO “AUXILIAR TÉCNICO DE TOPOGRAFÍA” EN EL MARCO DEL PROGRAMA HEBE SECTOR MINERO 2019

Conforme acuerdo de Junta de Gobierno de la Diputación de Huelva de fecha 6 de mayo de 2019, se aprobó la Convocatoria del curso de “Auxiliar Técnico de Topografía”, del PLAN HEBE SECTOR MINERO 2019, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con fecha 6 de mayo de 2019 y con extracto publicado en el BOP nº 90 de 14 mayo del 2019 y en el Portal de Transparencia de esta Diputación.

Una vez que, de conformidad con lo expuesto en la citada Convocatoria, la Comisión de Valoración ha examinado y valorado las solicitudes presentadas a la misma conforme a los criterios establecidos.

Transcurrido el plazo para que las personas interesadas presentasen alegaciones y subsanaciones a la Propuesta de Resolución Provisional publicada el 5 de agosto de 2019, se procedió a la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva en el Tablón de Anuncios el pasado 21 de agosto de 2019.

Una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles establecido en la Convocatoria y aceptadas expresamente las becas por las personas beneficiarias que así lo hicieron, por Resolución n.º 1733/2019 de 17/09/2019, publicada en el Tablón de Anuncios de la Diputación de Huelva el 19/09/2019 y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 180 de 19 de septiembre de 2019, se resolvió la concesión de las becas en el marco de la Convocatoria Pública del Curso “Auxiliar Técnico de Topografía” en el marco del Programa Hebe Sector Minero”.

Visto Informe del Jefe del Servicio de Desarrollo Local e Innovación Empresarial de fecha 27 de septiembre, donde se determina que una vez concedidas estas becas se han producido renunciaciones expresas de las personas beneficiarias y por tanto se producen unas condiciones que no sustentan criterios de eficiencia en la asignación de recursos ni están en línea con los objetivos perseguidos por la convocatoria, motivo por el cual se propone la suspensión de la misma.

En base a lo anterior, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene a resolver:

Primero.- Cancelar las becas concedidas del curso de “Auxiliar Técnico de Topografía” en el marco del Programa HEBE SECTOR MINERO 2019.

Segundo. Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Diputación de Huelva.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución.

EL DIPUTADO

(Por delegación Decreto 1295 de 01-07-2019)

Certifico,

EL SECRETARIO GENERAL.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

EDICTO

APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2019, aprobó inicialmente los expedientes de modificaciones presupuestarias nº 42/2019 y 43/2019 y el expediente de modificación del anexo de inversiones nº 5/2019, por procedimiento ordinario en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2019.



En cumplimiento de lo establecido en los artículos 179.4 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Las modificaciones presupuestarias se considerarán definitivamente aprobadas si durante dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolver.

Huelva, a 26 de septiembre de 2019.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.

AYUNTAMIENTOS FUENTEHERIDOS EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (sede.fuenteheridos.es).

Fuenteheridos, a 18 de septiembre de 2019.- EL ALCALDE-PRESIDENTE. FD.: D. JOSÉ LUIS PÉREZ TAPIAS.

GIBRALEÓN ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, (BOP núm. 155, de 13 de agosto de 2019) queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón de fecha 26 de julio de 2019, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de stands expositivos durante la celebración de las ferias de muestras en Gibraleón, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE STANDS EXPOSITIVOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS DE MUESTRAS EN EL MUNICIPIO DE GIBRALEÓN

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 apartados 1, 2 y 4.u) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), este Excmo. Ayuntamiento establece la tasa por ocupación de stands expositivos durante la celebración de las ferias de muestras en el municipio de Gibraleón.

Artículo 2º.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible la ocupación de stands expositivos durante la celebración de las ferias de muestras de la localidad.

